

**CARTA INTENCIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA ASOCIACIÓN DE
CRIADORES DE BRANGUS DEL PARAGUAY**

Por una parte, la **Facultad de Ciencias Veterinarias**, representada en este acto por el Prof. Dr. José Ramón Peralta, **Vicedecano**, en adelante denominada la **FCV**, por la otra la **Asociación de Criadores de Brangus del Paraguay**, representada por el Sr. José Chagra, Presidente, en adelante la **ACBP**. Las partes, reconociéndose la personalidad y la representación con que comparecen expresan cuanto sigue:

OBJETIVO

El objetivo de esta Carta de Intención es manifestar el interés para celebrar un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a fin de trabajar conjuntamente para establecer vínculos académicos, de investigación y de desarrollo tendientes a la realización de actividades conjuntas.

DECLARACIONES

PRIMERA: Las partes declaran su intención de formalizar a la brevedad, por los conductos legales conducentes el Convenio Marco de Cooperación citado en el objetivo de la presente Carta. No obstante, mientras se sustente el Convenio en el marco de esta Carta, ya podrán operar con todas las formalidades, notas mediante.

SEGUNDA: Las partes declaran su intención de colaborar en aspectos dentro del ámbito de sus atribuciones y disponibilidad de sus recursos.

TERCERA: Cada institución gestionará ante las Direcciones o Departamentos correspondientes los documentos que la otra parte requiere para la formalización de la firma.

CUARTA: Las autoridades de las instituciones firmantes nombrarán a un enlace institucional para formar parte de esta Carta de Intención, el que se regirá por las disposiciones vigentes.

QUINTA: Todos los productos identificados como necesarios deberán ser desarrollados en un Plan de acción con el cronograma de avance y el presupuesto de requerimiento de recursos, que será la base para el financiamiento correspondiente.

SEXTA: La presente Carta tendrá una vigencia de 90 (noventa) días, a partir de su suscripción, tiempo cierto y determinable en donde las partes deberán formalizar el instrumento vinculatorio formal.



Sr. JOSE CHAGRA
Presidente

Asociación de Criadores
De Brangus del Paraguay



Prof. Dr. JOSÉ RAMÓN PERALTA
Vicedecano

Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción